



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES
DE LA AMAZONIA PERUANA

iiap

CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL
ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA
PERUANA Y CARE PERU

Conste por el presente documento, el convenio Específico, a celebrarse entre CARE Perú, con RUC N° 11058086, que en lo sucesivo se denominará CARE, con domicilio legal en Av. Santa Cruz 659, Jesús María, Lima, representada por su Director, Sr. Beat Rohr, identificado con Tarjeta de Identidad N° 427-97; y el Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana, que en adelante se denominará IIAP, con RUC N° 17178164, con domicilio legal en Av. Abelardo Quiñones Km. 2.5 Iquitos y representado por su Presidenta Ing. Msc. Yolanda Guzmán Guzmán, con Libreta Electoral N° 05252537, quienes unen sus esfuerzos con fines de Cooperación Técnica para realizar el Catastro y Titulación de predios rurales en los distritos de Fernando Lores, Iquitos, Mazán y las Amazonas, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA I : INSTITUCIONES

1.1 CARE, es una institución internacional y voluntaria sin fines de lucro, políticos ni religiosos, reconocida oficialmente por el Gobierno Peruano a través de la Resolución Suprema N° 0433 del 31 de Agosto de 1970 (Ministerio de Relaciones Exteriores), registrado a fojas 93 del Tomo 3 del Registro de Asociaciones, que opera en el país enmarcado en los alcances del Convenio Básico de Cooperación, suscrito entre el Gobierno Peruano y CARE el 29 de abril de 1971.

1.2 El IIAP, es una entidad científica del sector público, con autonomía técnica y administrativa y sin fines de lucro, establecida para desarrollar y difundir conocimientos sobre el manejo sostenible de los recursos naturales de la Amazonia, enmarcado en el proceso del desarrollo del país. El IIAP se financia con fondos del Tesoro Público, sus recursos propios y de la cooperación técnica internacional. Actúa en el Perú mediante su Ley Orgánica N° 23374.

CLAUSULA II : ANTECEDENTES

2.1 En Mayo de 1997, ambas instituciones firmaron un contrato de servicio de asistencia técnica para el establecimiento de plantaciones de Camu camu para ser ejecutado en los ámbitos de los Proyectos SELVA y CASPI, promovidos por CARE Perú. Dicho contrato de servicios está actualmente vigente.

2.2 El 12 de Setiembre de 1997, el IIAP y CARE suscriben un Convenio Base de Cooperación Técnica, uno de cuyos objetivos es compartir los avances tecnológicos del



OFICINA
Av. Abelardo Quiñones Km. 2.5
265515 - 265516
Apto.: 784 - Iquitos
Fax : 0051-94-265527 IIAPIQ
Casilla Eléct. " precide. @iiapiq.org.pe
IQUITOS - PERU

OFICINA COORDINACION
Jr. Huayna Capac N° 1105
Jesús María
Telefax : 0051 - 14 - 236108
LIMA - PERU



iiap

ordenamiento ambiental del IIAP, para la titulación de predios de los participantes de los Proyectos CASPI y SELVA y de otras áreas adyacentes. Se buscará, a través de CARE, la participación de las comunidades ribereñas y de sus autoridades en el proceso de catastro para la titulación de tierras que promoverá el IIAP.

2.3 El IIAP, en base a su capacidad instalada y el acceso que tiene a la tecnología avanzada para el ordenamiento territorial y ambiental, ha suscrito un convenio con el Ministerio de Agricultura para ejecutar acciones de catastro y titulación de predios rurales en la Región Loreto.

2.4 CARE PERU viene ejecutando conjuntamente con el Gobierno Regional de Loreto, dos Proyectos de Extensión Agroforestal con un total de 1,100 familias, en 9 comunidades del río Napo y otras 35 en los ríos Tamshiyacu, Tahuayo y Amazonas en la Provincia de Maynas, Departamento de Loreto, con la finalidad de mejorar la seguridad económica, incorporando en los sistemas agrícolas tradicionales, sistemas de producción sostenidos, que requieren como incentivo el título de propiedad de los predios rurales.

2.5 En la ejecución de los proyectos que apoya CARE PERU, ha encontrado algunas limitaciones en el establecimiento de sistemas agroforestales, por la inseguridad de invertir en esta actividad a largo plazo, al no contar con títulos de propiedad. Este problema no ha podido ser resuelto, por CARE teniendo en cuenta que se trata de una actividad enmarcada en el rol del Gobierno Peruano; además de falta de mayor conocimiento sobre las técnicas para el catastro y la titulación. Para dar respuesta a estos problemas, es necesario desarrollar acciones de capacitación, empadronamiento, linderamiento y otras hasta la titulación de los predios.

CLAUSULA III: OBJETIVOS Y ACTIVIDADES

3.1 Objetivos :

- a) Transferir a CARE PERU la tecnología apropiada para el uso de instrumentos de catastro y titulación de predios.
- b) Desarrollar campañas de promoción y difusión a la población involucrada sobre la importancia del proceso de catastro y titulación.
- c) Desarrollar actividades de catastro y titulación de predios para el otorgamiento de títulos de propiedad a las familias ribereñas.

OFICINA

Av. Abelardo Quiñones Km. 2.5
265515 - 265516
Apto.: 784 - Iquitos
Fax : 0051-94-265527 IIAP/IIQ
Casilla Eléct. " precide. @iapiq.org.pe
IQUITOS - PERU

OFICINA COORDINACION

Jr. Huayna Capac N° 1105
Jesus María
Telefax : 0051 - 14 - 236108
LIMA - PERU





**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES
DE LA AMAZONIA PERUANA**

iiap

- d) Reforzar la cooperación entre ambas instituciones para mejorar el impacto de los proyectos de promoción y extensión agropecuaria en la Región Loreto.

3.2 Actividades :

- a) Capacitación del personal técnico de CARE-Loreto, en Metodología del levantamiento catastral y el procedimiento para la titulación e inscripción registral, para asegurar estándares adecuados de calidad de los productos.
- b) Promoción y difusión de los alcances de la actual legislación sobre el catastro y la titulación de predios.
- c) Empadronamiento de los Propietarios o poseionarios de predios en todos los caseríos priorizados.
- d) Linderación y demarcación en base a las coordenadas UTM (.....) de cada uno de los vértices de los predios.
- e) Elaboración y presentación de las hojas catastrales.
- f) Preparación de los expedientes para la inscripción del derecho de posesión.

CLAUSULA IV : OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1 Del IIAP

- a) Elaborar conjuntamente con personal de CARE el Plan de operaciones específico y los planes de trabajo mensuales y evaluar las actividades realizadas.
- b) Capacitar al personal técnico de CARE Loreto en técnicas de catastro y titulación de tierras, según se indica en el numeral 3.2.a).
- c) Asesorar al equipo técnico de CARE Loreto en: técnicas de empadronamiento, linderación y demarcación de predios.
- d) Transferir a CARE los recursos necesarios para la adquisición de bienes y servicios requeridos para la ejecución de las actividades, señaladas en el Plan de trabajo que se presenta en el anexo 1 del presente convenio específico y que forma parte de él.
- e) Proporcionar el material y equipo para el procesamiento de la información de campo, la digitalización y dibujo de los predios y la preparación de los expedientes para el registro de la propiedad de los predios.

OFICINA

Av. Abelardo Quiñones Km. 2.5
☎ 265515 - 265516
Apto.: 784 - Iquitos
Fax : 0051-94-265527 IIAPIQ
Casilla Eléct. " precide. @iiapiq.org.pe
IQUITOS - PERU

OFICINA COORDINACION

Jr. Huayna Capac N° 1105
Jesus María
Telefax : 0051 - 14 - 236108
LIMA - PERU



**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES
DE LA AMAZONIA PERUANA**

iiap

- f) Supervisar la ejecución de actividades de empadronamiento, linderación y demarcación de predios.
- g) Solicitar a CARE los informes que considere necesarios para evaluar el cumplimiento de los objetivos previstos.

4.2 De CARE-PERU

- a) Elaborar conjuntamente con personal del IIAP el Plan de operaciones y los planes de trabajo mensuales y evaluar las actividades realizadas.
- b) Asegurar la participación de los extensionistas de CASPI y SELVA para el empadronamiento, la demarcación y linderación de predios.
- c) Contratar el personal especializado para dirigir y asesorar al personal de campo en todas las actividades del proceso de catastro y titulación.
- d) Entregar en las fechas previstas las rendiciones de cuentas de los gastos efectuados para la ejecución de las actividades, sobre los montos desembolsados por el IIAP.
- e) Entregar la ficha catastral, las coordenadas UTM, los formularios A y Anexos, informes mensuales del avance físico y financiero en los formatos establecidos por el IIAP.
- f) Cumplir las metas previstas en el Plan de Trabajo, de tal forma de guardar correlación entre unidades producidas y montos transferidos.
- g) Utilizar los recursos presupuestarios transferidos exclusivamente para el logro de las metas y objetivos del presente convenio.
- h) Alcanzar al IIAP los informes que oportunamente le solicite, con la finalidad de evaluar los avances del Plan de Trabajo.
- i) Rendición de cuenta de acuerdo al procedimiento señalado por el IIAP.
- j) Proporcionar las unidades fluviales necesarias par el desplazamiento del personal técnico, así también coordinar con el IIAP las salidas conjuntas de su personal de campo, con la finalidad de lograr mayor eficiencia en el uso de los recursos presupuestarios.



OFICINA

Av. Abelardo Quiñones Km. 2.5

265515 - 265516

Apto.: 784 - Iquitos

Fax: 0051-94-265527 IIAPIQ

Casilla Eléct. " precide. @iiapiq.org.pe

IQUITOS - PERU

OFICINA COORDINACION

Jr. Huayna Capac N° 1105

Jesus Maria

Telefax : 0051 - 14 - 236108

LIMA - PERU



iiap

CLAUSULA V : VIGENCIA Y OTRAS CONDICIONES GENERALES

- 5.1 El presente convenio entrará en vigencia a partir de su suscripción, y tendrá una duración de cuatro meses, renovables según acuerden las partes en forma oportuna.
- 5.2 Mediante el Plan de Operación y los planes de trabajo mensuales se definirán las actividades y tareas a ejecutarse en el marco del presente convenio, así como los recursos necesarios para tal fin, precisando el aporte de cada institución.
- 5.3 El presente convenio podrá ser modificado y/o ampliado por acuerdo de las partes y según los resultados y recomendaciones de las evaluaciones, así como de otras situaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
- 5.4 Las partes declaran, que harán todo lo posible por conducir el presente convenio, en forma exitosa. Sin embargo, éste podrá ser resuelto antes de su vencimiento por acuerdo de las partes; o a solicitud de una de ellas, quien notificará a la otra con una anticipación de 15 días calendarios, expresando las razones de tal decisión.
- 5.5 En caso que por causa justificada, sea resuelto el presente convenio, las partes continuarán siendo propietarias de los bienes adquiridos con su presupuesto de directa aportación de cada institución.
- 5.6 CARE, no se responsabiliza por daños y/o accidentes que puedan producirse durante la ejecución de este Convenio, no tiene ningún vínculo laboral que le obligue al pago de beneficios sociales ni indemnizaciones por ningún concepto para los participantes de las comunidades, ni para los trabajadores del IIAP.

CLAUSULA VI : DE LA COORDINACION

El IIAP y CARE se comprometen a ejecutar con éxito y en forma conjunta el Plan de Trabajo que forma parte integrante del presente Convenio, debiendo nombrar para tal fin a los coordinadores que los representarán en las actividades propias del Convenio.

CLAUSULA VII : DERECHOS DE LA PROPIEDAD

Todos los bienes, no fungibles y productos obtenidos mediante los recursos transferidos por el IIAP en base al presente convenio, son de propiedad del IIAP, debiendo entregárseles los mismos a la culminación del Convenio.

OFICINA

Av. Abelardo Quiñones Km. 2.5

265515 - 265516

Apto.: 784 - Iquitos

Fax : 0051-94-265527 IIAPIQ

Casilla Eléct. " precide. @iiapiq.org.pe

IQUITOS - PERU

OFICINA COORDINACION

Jr. Huayna Capac N° 1105

Jesus María

Telefax : 0051 - 14 - 236108

LIMA - PERU



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES
DE LA AMAZONIA PERUANA

iiap

CLAUSULA VIII : LIQUIDACION DEL CONVENIO

Para la liquidación del presente Convenio será necesario la suscripción de un Acta de Liquidación entre los representantes que cada institución designe oportunamente, la misma que contendrá todos los aspectos presupuestarios, económicos, logísticos y de metas logradas de acuerdo al plan de trabajo establecido.

CLAUSULA IX : DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Los términos y condiciones no contemplados en el presente Convenio podrán ser incluidos mediante Addenda. Caso contrario se sujetarán a lo dispuesto por el Código Civil y además disposiciones legales y administrativas vigentes.

Encontrándose de acuerdo con los términos y condiciones estipuladas, las partes suscriben por triplicado el presente documento en señal de conformidad, en la ciudad de Lima a los 15 días del mes de setiembre de 1997.



M.Sc. YOLANDA GUZMAN GUZMAN
Presidenta
IIAP



Sr. BEAT ROHR
Director
CARE-PERU

OFICINA

Av. Abelardo Quiñones Km. 2.5
☎ 265515 - 265516
Apto.: 784 - Iquitos
Fax : 0051-94-265527 IIAPIQ
Casilla Eléct. " precide. @iiapiq.org.pe
IQUITOS - PERU

OFICINA COORDINACION

Jr. Huayna Capac N° 1105
Jesus María
Telefax : 0051 - 14 - 236108
LIMA - PERU